

RESOLUCION No.808
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

El Director del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 128/94 y la Ley 179/94, Decreto 111 de 1996, y...

CONSIDERANDO

Que La Junta Metropolitana expidió el Acuerdo número 019 del 25 de Noviembre de 2009, por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiações para gastos del Área Metropolitana del Centro Occidente, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil Diez (2010).

Que el artículo 61 del decreto 360 de febrero 22 de 1995, autoriza la liquidación del presupuesto, teniendo en cuenta el proyecto de presupuesto presentado a la Junta y las Modificaciones sugeridas a éste.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Aforar en la suma de VEINTI UN MIL TRECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CVS (\$21.304.907.173.78) el presupuesto de ingresos y recursos de capital del Área Metropolitana del Centro Occidente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2010 conforme al siguiente detalle:

2	INGRESOS	21.304.907.173.78
21	INGRESOS CORRIENTES	2.968.491.893.02
2101	INGRESOS TRIBUTARIOS	127.490.835.58
210103	Debido Cobrar	127.490.835.58
2102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.841.001.057.44
210202	Sis. Financiero de Recup. De Inversión Publica	1.00
210203	Publicación Gaceta Metropolitana	990.000.000.00
210204	Convenios con otras entidades	250.440.000.00

RESOLUCION No.808
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

210207 Otros ingresos no tributarios	17.000.000.00
210208 Administración Sobretasa a la Gasolina	963.074.488.30
210209 Ingresos por Transporte Público	620.486.568.13
2103 TRANSFERENCIAS	1.00
210301 Municipio de Pereira	0.00
210302 Municipio de Dosquebradas	0.00
210303 Municipio de La Virginia	0.00
22 INGRESOS DE CAPITAL	38.000.003.00
2201 RECAUDOS DE ACTIVO	38.000.001.00
220101 Rendimientos Financieros Recursos Propios	16.000.000.00
220102 Rendimientos financieros Sobretasa a la gasolina	22.000.000.00
220103 Venta de Activos	1.00
220104 Rendimientos Financieros Convenios	0.00
2202 RECURSOS DEL BALANCE	1.00
220201 Excedentes Financieros	1.00
2203 RECURSOS DEL CRÉDITO	1.00
220301 Crédito Interno	1.00
23 OTROS INGRESOS	18.298.415.277.76
230101 Recaudo Sobretasa a la Gasolina	18.298.415.277.76
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	21.304.907.173.78

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Para atender los gastos, empréstitos e inversión del Área Metropolitana Centro Occidente, aprópiase durante la vigencia fiscal de 2010 la suma de VEINTI UN MIL TRECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CVS (\$21.304.907.173.77) conforme al siguiente detalle:

3	PRESUPUESTO DE GASTOS	20.693.855.544.77
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.329.738.267.01
3101	SERVICIOS PERSONALES	812.549.588.73
310101	Sueldos Personal Nómina	641.399.519.52
310102	Prima de Navidad	62.131.850.54
310103	Vacaciones	45.729.042.00
310104	Prima de Vacaciones	29.823.288.26
310107	Indemnizaciones servidores públicos	1.00
310108	Indemnización por vacaciones	1.00
310109	Contratos de prestación de servicios personales	1.00
310110	Intereses a las cesantías	4.835.528.67
310111	Prima de Servicios	28.630.356.73
3102	GASTOS GENERALES	220.500.004.00
310201	Viáticos y gastos de viaje	40.000.000.00
310203	Muebles y equipos de oficina	5.000.000,00
310204	Materiales y suministros	30.000.000,00
310205	Impresos y publicaciones	5.000.000,00

RESOLUCION No.808
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

310206	Arrendamiento oficina	1.00
310207	Adecuación de oficinas	1.00
310208	Aseguros	21.000.000,00
310209	Gastos administrativos sede	40.000.000.00
310210	Mantenimiento equipo de oficina y líneas telefónicas	3.000.000,00
310211	Asociación Colombiana de Áreas Metropolitanas	1.00
310212	Mantenimiento General	5.000.000,00
310213	Servicios Públicos	44.000.000,00
310215	Atenciones Sociales y Oficiales	4.000.000,00
310216	Servicios de comunicación	3.500.000,00
310217	Sentencias, Conciliaciones, Laudos	1.00
310218	Impuestos y Contribuciones	20.000.000,00
3103	APORTES PARAFISCALES Y TRANSFERENCIAS	296.688.673.29
310301	Aportes a Comfamiliar	29.823.288.26
310302	Aporte al ICBF	22.367.466.20
310303	Aportes al SENA, ESAP, MINIST. EDUCACIÓN	14.911.644.13
310304	Cuota de auditaje	7.000.000.00
310306	Fondo de Cesantías	77.508.651.21
310307	Aportes a Salud	58.405.927.73
310308	Aportes a Pensión	82.455.427.38
310309	Aportes a Riesgos Profesionales	4.216.267.38
310311	Obligaciones de Empresas en Liquidación	1.00
3104	GASTOS DE OPERACIÓN	1.00

RESOLUCION No.808
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009



Area Metropolitana
Centro Occidente

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

310401	Compra de activos fijos y/o adquisición sede	1.00
32	SERVICIO DE LA DEUDA	1.065.702.000.00
3201	SERVICIO DE LA DEUDA	1.065.702.000.00
320101	Amortización créditos varios	1.000.000.000.00
320102	Intereses y comisiones	65.702.000.00
33	OTRAS TRANSFERENCIAS	18.298.415.277.76
3301	TRASLADO SOBRETASA A LA GASOLINA	18.298.415.277.76
330101	TRASLADO RECURSOS SOBRETASA A LA GASOLINA	18.298.415.277.76
4	INVERSIÓN	611.051.629.00
41	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL	1.00
4101	FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL	1.00
410104	Fortalecimiento del tejido social y cultura ciudadana.	1.00
42	LÍNEA ESTRATÉGICA 2. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL EN EL AMCO	568.642.122.00
4201	MEJORAMIENTO DEL RECURSO HUMANO	13.000.000.00
420101	Salud Ocupacional	3.000.000.00
420102	Plan Institucional de Capacitación e Incentivos	5.000.000.00
420103	Bienestar Social	5.000.000.00
4202	GERENCIAMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL	524.637.601.00
420201	Formular y desarrollar Plan de apoyo y fortalecimiento a la entidad y a los municipios que conforman el AMCO	21.600.000.00

RESOLUCION No.808
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009



Área Metropolitana
Centro Occidente

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

420202	Modelo de control y Gestión a los Ingresos Operativos del AMCO	483.576.000.00
420204	Desarrollo Integral AMCO (Plan Integral y/o Estratégico)	1.00
420206	Apoyo en los procesos contables, presupuestales y de tesorería de la empresa	19.461.600.00
4203	ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES	6.404.520.00
20302	Promoción y divulgación de la gestión metropolitana	6.404.520.00
4204	SISTEMA DE INFORMACIÓN METROPOLITANO	24.600.001.00
420402	Establecimiento Programa Sistema de Información Metropolitanos	1.00
420404	Formular e implementar el Plan de Informática y su componente tecnológico.	24.600.000.00
43	LÍNEA ESTRATÉGICA 3. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.	3.00
4301	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS	3.00
430108	Fortalecimiento y apoyo al consejo de competitividad y desarrollo y sus políticas programas y proyectos	1.00
430110	Desarrollo de Proyectos Turísticos del AMCO	1.00
430111	Desarrollo Económico AMCO	1.00
44	LÍNEA ESTRATÉGICA 4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBREGIONAL	42.409.503.00
4401	ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBREGIONAL	42.409.503.00
440102	Red Integrada de Parques para la recreación y el turismo	1.00
440104	Sistema vial primario y Transporte Público Metropolitano	42.409.500.00

RESOLUCION No.808
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

440106	Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la malla vial Metropolitana	1.00
440107	Desarrollo Territorial y protección de Componentes de Sistemas Ambientales y Paisajísticos	1.00
TOTAL GASTOS E INVERSIÓN		21.304.907.173.77

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. El orden de prelación de gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente:

- 1o. Sueldos o salarios
- 2o. Prestaciones Sociales
- 3o. Servicio de la deuda
- 4o. Transferencia
- 5o. Gastos Generales
- 6o. Inversiones

Solamente cuando queden incluidos en el presupuesto las partidas necesarias, podrán pagarse los aumentos o nuevas asignaciones, prestaciones, o similares.

ARTICULO 4o. El Presupuesto en su ejecución se someterá a las normas estipuladas por el Decreto Ley 038/89, Ley 179/94, Ley 225/95 Decretos 359/95, 360/95 y 111/96, Ley 128/94, y demás normas concordantes.

ARTICULO 5o. El Presupuesto del Área Metropolitana Centro Occidente se compone de: Presupuesto de Ingresos (Ingresos corrientes, de Capital y Recaudos a favor de terceros) y Presupuesto de gastos (funcionamiento servicio de la Deuda, Otras Transferencias e Inversión) y disposiciones generales tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Área Metropolitana para la vigencia fiscal del 2010.

RESOLUCION No.808
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

ARTICULO 6o. El presente Presupuesto se ejecutará mediante la expedición del plan anual mensualizado de caja P.A.C. Facúltese al Director para realizar los traslados presupuestales que sean necesarios dentro de cada uno de los programas aprobados en la presente resolución, los cuales no podrán exceder los montos fijados en éstos por la junta; para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo.

ARTICULO 7o. Las aprobaciones del plan mensualizado de gastos se harán de acuerdo con estimativos y cálculos de ingresos, basados en la ejecución de los mismos a través de los meses pasados de la vigencia en cuestión. Por lo tanto, si en cualquier mes de ejercicio presupuestal se estimaren que el total efectivo de las entradas del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos, el director tomará las medidas conducentes a la reducción de los programa de gastos.

ARTICULO 8o. Facúltese al Director del AMCO conforme al artículo 10 del Acuerdo Metropolitano No 19 del 25 de Noviembre de 2009 para que mediante actos administrativos realice las modificaciones presupuestales necesarias (traslados, adiciones, disminuciones, creación de rubros, modificación de definiciones, entre otros) entre los diferentes programas y/o líneas estratégicas, los cuales no podrán exceder los montos fijados en éstos por la junta, a fin de cubrir únicamente gastos autorizados.

ARTICULO 9o. Conforme a la Ley 358 de 1997, al Decreto 111 del 1996, al Decreto 656 de 1998 y al artículo 18 del Acuerdo Metropolitano No 19 del 25 de Noviembre de 2009, para efectos del servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El director tiene plenas facultades para realizar transacciones tendientes a refinanciar la deuda pública y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos en beneficio de la misma.

La entidad se comprometerá en nuevos créditos y operaciones financieras similares, de acuerdo con la capacidad legal de endeudamiento ordenado por la Ley. El Director se faculta para negociar empréstitos en la vigencia del 2.010 de acuerdo a la capacidad legal de endeudamiento y con destino a proyectos específicos los cuales serán adicionados en el presupuesto de la vigencia.

ARTICULO 10o. Se faculta al Director del AMCO para celebrar contratos de obra pública, consultorías, interventorías, asesorías, prestación de servicios, compraventa de bienes muebles e inmuebles, celebración de convenios interinstitucionales y demás contratos administrativos contemplados en la ley 80/93, hasta por las cuantías establecidas en la Ley ibídem, así como para celebrar los contratos de menor cuantía, licitación ó concurso de meritos; los contratos de mayor cuantía deberán socializarse con la junta directiva. Tiene además las funciones de liquidar prestaciones sociales a los empleados del Área, Ordenar Comisiones, reconocer y ordenar el pago de todos los gastos de la entidad, bien sea por cuentas directas, por avances o anticipos, actas de obra, liquidación de contratos e intereses, de conformidad por lo dispuesto por la Ley 80/93, y demás normas concordantes. Esta

RESOLUCION No.808
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

función será ejecutada por el Director, siempre y cuando el gasto haya sido ordenado con los procedimientos de Ley.

PARÁGRAFO: No se podrán abrir licitaciones, ni adjudicar contratos sin que existiere la apropiación correspondiente y legal dentro del Presupuesto de gastos y sin que el saldo disponible de éste fuere suficiente, a excepción de los casos en los cuales sea declarada la urgencia manifiesta en cualquier municipio integrante del AMCO.

ARTICULO 11o. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que modifique la nómina o la partida correspondiente del presupuesto del Área Metropolitana del Centro Occidente, deberá ser aprobada por la junta y será respaldada con la firma del director, el cual se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en el Presupuesto. La vinculación del personal al Área Metropolitana requerirá el certificado de Disponibilidad Presupuestal suscrito por la oficina de Presupuesto, además de los requisitos establecidos en la Ley 190 de 1995, Ley 200 de 1995 y demás normas concordantes.

ARTICULO 12o. El aumento de asignaciones, prestaciones, primas, nivelación salarial, o nuevas erogaciones, para la vigencia del 2010, serán las estipuladas en el Acuerdo en forma global, el director hará los ajustes presupuestales correspondientes en cumplimiento a la Ley 128 de 1994.

ARTICULO 13o. Los recursos del crédito que obtenga el Área Metropolitana del Centro Occidente, se destinarán al financiamiento de los programas y proyectos de inversión, se incorporarán al Plan Financiero aprobado por la Junta una vez legalizados y aprobados los desembolsos.

ARTICULO 14o. Cuando en el respectivo artículo de apropiación existan partidas no ejecutadas en los planes mensualizados de gastos, éstos serán acumulables y podrán girarse sobre aquellas durante el desarrollo del ejercicio fiscal

ARTICULO 15o. Si se presentare un déficit o un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2009, estos recursos ingresarán a fondos comunes, a excepción de aquellos que posean destinación específica.

ARTICULO 16o. La ejecución de los ingresos así como la de los egresos estará a cargo del director del Área Metropolitana Centro Occidente, de acuerdo con cada rubro y programa estipulado en el presente presupuesto. No se atenderán los compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal acordado.

ARTICULO 17o. CONTROL FISCAL: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 128 de 1994, artículo 269, - C.N., Ley 330 de 1996 y el artículo 21 del Decreto Departamental No.57 de 1982, el Control Fiscal del Área Metropolitana, será ejercido por la Contraloría General del Departamento de Risaralda, el cual será exclusivamente de carácter posterior y selectivo,

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

según las normas vigentes, y en convenios o contratos Nacionales con la Contraloría General de la República.

ARTICULO 18o. Todo gasto, convenio, contrato u orden de trabajo debe estar sujeto a lo dispuesto en los estatutos contractual y de Presupuesto que expida o adopte la junta directiva del Área Metropolitana, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

ARTICULO 19o. Habrá unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de los gastos autorizados en el presupuesto del Área Metropolitana.

ARTICULO 20o. Los fondos provenientes de la Nación, que deban manejarse a través del Presupuesto del Área se incorporarán a éste y se registrarán contablemente en cuentas especiales, ya que no podrán tener otra destinación diferente a la asignada.

ARTICULO 21o. Para efectos de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, su contabilización y su correspondiente fiscalización, se establecen las siguientes definiciones de los renglones económicos de ingresos y de apropiaciones para gastos.

CUARTA PARTE DEFINICIONES DE CONCEPTOS

2. INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que recibe el Área Metropolitana del Centro Occidente en desarrollo de las actividades que le son asignadas por la Ley y se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios.

a. INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los ingresos que la entidad obtiene por concepto de gravámenes que la Ley y los Acuerdos le otorgan.

b. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son las rentas generadas por la actividad propia del Área Metropolitana en cumplimiento de su objeto social.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

TRANSFERENCIAS

Ingreso correspondiente a las Transferencias de los municipios aprobados por los Concejos Municipales para el cumplimiento de las funciones y ejecución de proyectos a cargo del Área Metropolitana, en virtud de los literales d, y g, del artículo 22 de la 128 de 1994.

INGRESOS DE CAPITAL

Está conformado por recursos del activo, recursos del balance y recursos del crédito.

a. RECURSOS DEL ACTIVO

Son los ingresos percibidos por el manejo de los activos corrientes y fijos de la entidad.

b. RECURSOS DEL BALANCE

Comprende los excedentes financieros y los recursos que den como resultado la liquidación del presupuesto de la vigencia 2009.

c. RECURSOS DEL CRÉDITO

Son los ingresos correspondientes a los créditos que tramita la entidad.

OTROS INGRESOS

Son los ingresos que recibe el AMCO por concepto del recaudo de la Sobretasa a la Gasolina en los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia.

3. EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES

Remuneración por los servicios prestados al Área Metropolitana del Centro Occidente a través de las distintas formas de vinculación prevista por norma legal; incluye el pago de Prestaciones sociales de conformidad con la Ley.

310101 Sueldos personal de nomina

La escala salarial, asignaciones civiles y prestaciones sociales de los funcionarios del Área Metropolitana del Centro Occidente, serán de conformidad con las normas legales vigentes.

310102 Prima de navidad

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado (Decreto 1045/78).

310103 Vacaciones

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

Comprende el pago equivalente a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios a que tienen derecho los empleados del Área, los cuales se liquidaran con el salario que el funcionario devenga en el momento del disfrute.

310104 Prima de vacaciones

Pago que efectuará a los empleados del Área Metropolitana, equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio.

310107 Indemnizaciones Servidores Públicos

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 27-92 de carrera administrativa se cancelará las indemnizaciones causadas por la supresión de cargos debido a la reestructuración de la planta de personal a que tenga lugar la entidad.

310108 Indemnización por Vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, que se paga al personal que se desvincula del organismo o entidad, o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo; Corresponde a la indemnización en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas en los eventos establecidos en las normas vigentes

310109 Contratos de prestación de servicios

Se pagaran los contratos que celebre el Área Metropolitana, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Así mismo se cancelaran de manera excepcional mediante acto administrativo motivado, los días requeridos para entregar los cargos que se supriman dentro de la planta de personal.

310110 Intereses a las Cesantías

Reconocimiento y pago a cada empleado del Área Metropolitana correspondiente al 12% anual sobre el valor de las Cesantías acumuladas a diciembre 31 de cada año.

310111 Prima de Servicio

Pago que se efectuará a los empleados del Área Metropolitana, equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

GASTOS GENERALES

Pago por concepto de adquisición de bienes, servicios y demás erogaciones para el normal funcionamiento del Área Metropolitana, que no retribuyan servicios personales ni constituyen programas o planes de inversión.

310201 Viáticos y gastos de viaje

Comprende los pagos con destino a la manutención y transporte tanto de los funcionarios de la entidad, como de los miembros de la Junta Metropolitana del AMCO, cuando debidamente comisionados, deban desplazarse a otros lugares diferentes a la sede habitual de trabajo ya sea nacionales o internacionales para cumplir diversas actividades propias del cargo. Dichos pagos deben realizarse conforme a la reglamentación existente sobre los viáticos y gastos de viaje. Se reembolsarán además los peajes por este concepto.

310203 Muebles y Equipos de Oficina

Por este rubro la entidad podrá adquirir y realizar el mantenimiento necesario de muebles y equipos de oficina para garantizar el normal desarrollo de las actividades por parte de los funcionarios.

310204 Materiales y suministros

Adquisición de bienes de consumo final para el funcionamiento de la empresa, que por el uso normal que se hace de ellos no pueden volver a emplearse ni son objeto de devolución, como papelería, útiles de escritorio, insumos de equipos manuales, electrónicos, CD para programas de sistematización del Área, elementos de aseo y cafetería, sellos, cuadros material de audiovisuales, libros radicadores, de contabilidad; se cancelará además lo correspondiente a gastos notariales, registros de escritura, certificados de tradición, autenticación de firmas, servicio de mensajería y fotocopias.

310205 Impresos y publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar gastos por edición de formas, escritos, publicaciones audiovisuales y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, pago de avisos (radiales, escritos y de otra naturaleza).

310206 Arrendamiento oficina

En caso de que el Área Metropolitana del Centro Occidente requiera para el desarrollo de sus funciones un espacio mayor del que en este momento posee, podrá tomar oficinas en arrendamiento mientras se tramita la adquisición de la nueva sede.

310207 Adecuación de oficinas

Para el cabal desempeño y cumplimiento de la entidad se requiere darle funcionalidad y mejorar las condiciones del ambiente de trabajo en concordancia con las leyes vigentes, este rubro permite mejorar, ampliar o modificar las oficinas haciéndolas versátiles y flexibles a las

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

exigencias de trabajo requerido, así como adelantar procedimientos técnicos y/o físicos que permitan mejorar el funcionamiento técnico administrativo en cada uno de sus procesos.

310208 Aseguros

Asume el pago de primas de seguros de los bienes y elementos de propiedad del Área Metropolitana, seguro de vida de los funcionarios, pólizas de manejo y cumplimiento de Fondos Fiscales, responsabilidad civil contractual y extracontractual todos los cuales deberán tomarse y cancelarse prioritariamente para garantizar que, en caso de siniestro se reduzca la indemnización respectiva. También se cancelaran por este rubro las garantías de compromiso que se adquirieran a través de convenios y contratos interadministrativos o de cooperación que se firman con otras entidades de nivel local, regional, nacional y/o internacional.

310209 Gastos administrativos sede

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cuota de administración del Centro Administrativo El Lago, donde el Área Metropolitana tiene sus oficinas. También se cancelará la cuota correspondiente al consumo de gasolina por el mantenimiento de la planta de energía, la cual se utiliza esporádicamente, además se cancelaran los gastos de administración de las diferentes sociedades en las que la entidad tenga participación.

310210 Mantenimiento equipo de oficina y líneas telefónicas

Comprende las reparaciones, adquisición de repuestos, accesorios y mantenimiento que se requiera para el buen funcionamiento de todos los equipos del Área tales como: máquinas de Escribir eléctricas, sumadoras, equipos de cómputo, comunicaciones y telefonía fija y celular.

310211 Asociación Colombiana de Áreas Metropolitanas

Son aportes que estatutariamente han sido definidos para la Asociación de Áreas de Colombia, entidad sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica, de la cual hace parte nuestra entidad.

310212 Mantenimiento general

Incluye la conservación y reparación de los equipos mobiliarios, adquisición de repuestos y accesorios para su mantenimiento, gastos relacionados con el aseo, lavado, enlucimiento de pisos, tapetes y cortinas, pintura, reparaciones locativas, cambios de vidrios, cambios de chapas, cambios de claves, marcos metálicos de las ventanas y adaptaciones de locales servicio de las diferentes dependencias del Área.

310213 Servicios públicos

Erogaciones por concepto de acueducto, aseo, energía, teléfono, fax, celular e incluye gastos de matrículas de servicios, instalación y traslado.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

310215 Atenciones sociales y oficiales

Gastos de atención y recepciones oficiales para comisiones gubernamentales de diferente orden. Comprende además los gastos ocasionados por concepto del pago de almuerzo de trabajo o similares.

310216 Servicios de comunicación

Pagos por concepto de mensajería, correos telegráficos y otros medios de comunicación, alquiler líneas, embalaje, acarreo de elementos y reembolso por transporte en servicio de mensajería.

310217 Sentencias, Conciliaciones, laudos

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el AMCO y adicionalmente las conciliaciones extrajudicialmente resultantes de las decisiones tomadas en el comité de conciliación de la entidad.

310218 Impuestos y contribuciones

Erogaciones que legalmente tiene que hacer la entidad por concepto de impuestos, tasas, contribuciones cuando esté obligado a ello.

TRANSFERENCIAS

Se entiende por transferencias los pagos a personas naturales o jurídicas, sin que éstas presten un servicio o bien retributivo simultáneo.

310301 Caja de compensación familiar

Corresponde al pago del aporte a Comfamiliar de los empleados del Área Metropolitana para tener derecho al reconocimiento del subsidio familiar y demás beneficios que otorga dicha entidad. Equivale a un 4% del valor de la nómina de los empleados del Área Metropolitana del Centro Occidente durante la vigencia (Ley 21/82).

310302 Aporte al ICBF

Corresponde a los aportes de Ley con destino al I.C.B.F. equivalente a 3% del valor total de la nómina de empleados de la entidad para la vigencia (Ley 89/88).

310303 Aporte al SENA, ESAP y Ministerio de Educación

Corresponde al pago del 2% equivalente al valor de la nómina de los empleados del Área Metropolitana del Centro Occidente. Con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica Sena 0-5, ESAP 0-5, Institutos Técnicos 1%.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

310304 Cuota de auditaje

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 260 de la Constitución Nacional, la Ley 330/96, la ordenanza 033 del 96 y la ley 128/94, se cancelará el auditaje a la Contraloría del Departamento de Risaralda.

310306 Fondo de cesantías

Comprende los pagos por concepto de cesantías al momento de desvinculación del funcionario o cesantías parciales de acuerdo con las normas legales vigentes (Régimen del Empleado Oficial), y conforme lo establece la Ley 100/93.

310307 Aportes a Salud

Corresponde el pago al aporte patronal sobre nóminas mensuales, los cuales son destinados al pago de servicios médicos, odontológicos y de medicamentos al personal de planta del Área Metropolitana. Incluye también el valor correspondiente a la clasificación para los riesgos profesionales.

310308 Aportes a Pensión

Es el pago correspondiente al aporte patronal sobre nominas mensuales a los fondos de pensión del personal de planta del Área Metropolitana.

310309 Riesgos Profesionales

Pago de la afiliación de los empleados del Área Metropolitana, a una administradora de riesgos profesionales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

310311 Obligaciones de empresas en liquidación

Por este rubro, la entidad cancelará las obligaciones contraídas con las diferentes sociedades

de las cuales haga parte por ser accionista.

3104 GASTOS DE OPERACIÓN

310401. Compra de activos fijos y/o adquisición sede

A través de este rubro se comprarán activos fijos tales como edificaciones, locales, para atender requerimientos de orden técnico para cumplimiento de tareas especializadas de acuerdo a la función misional propias del área metropolitana, como también este rubro permitirá realizar diferentes acciones operativas y administrativas frente a instituciones correspondientes para la adquisición y legalización de los activos que se deben adquirir, como son: escrituras, avalúos, gastos notariales, certificados de tradición, paz y salvos, impuestos y otros.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el pago de capital e intereses originados en préstamos concedidos por las entidades crediticias para programas de inversión.

320101 Amortización y créditos varios

Comprende el pago o abono a capital de los empréstitos que ha adquirido la entidad durante los diferentes períodos fiscales.

320102 Intereses y comisiones

Comprende el pago de intereses y comisiones a entidades crediticias que en algún momento han aprobado empréstitos a la entidad.

OTRAS TRANSFERENCIAS ESPECIALES

330101 Traslado Sobretasa a la Gasolina a los municipios que conforman el AMCO

Con este rubro se da cumplimiento al convenio N° 027 de 1.999, en donde se traslada a los municipios lo correspondiente al recaudo de la sobretasa a la gasolina menos los descuentos de servicio de la deuda, Pignoración Megabús S.A. y cuota de administración.

INVERSIONES

Son todos los gastos de inversión que efectúa la entidad en forma directa o a través de otro organismo para la realización de una obra, de un estudio, diseño o ejecución de un proyecto (productos o servicios). Se incluyen en este rubro los pagos por concepto de arrendamiento, contratos, ordenes de prestación de servicios de compra y/o de trabajo, convenios (interinstitucionales, interadministrativos, con universidades, de cooperación) consultorías, asesorías, foros, talleres de trabajo (alquiler de sedes hoteleras o locativas, materiales y suministros para su realización); apoyo logístico, gastos de viaje, alojamiento y de transporte de (contratistas, conferencistas, asesores y consultores) que se requieran para el cumplimiento de una actividad institucional. Fotocopias, socialización y difusión de los proyectos y todos los materiales o mano de obra necesarios en la ejecución de cada programa de inversión, los cuales deben tener el estudio y aprobación del Banco de Proyectos Metropolitano (Acuerdo Metropolitano No. 23 de 1996).

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL

FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Con esta línea estratégica se busca comprender la realidad del desarrollo humano en el territorio metropolitano para consolidar políticas y acciones que permitan una intervención efectiva para elevar las condiciones sociales de sus habitantes.

410104 Fortalecimiento del tejido social y cultura ciudadana

Fortalecer a las organizaciones comunitarias en competitividad y autodesarrollo, mejoramiento de las zonas vulnerables en materia de vivienda y hábitat y su componente urbanístico; fomentar la cultura ciudadana para la autorregulación y seguridad ciudadana; fortalecimiento del sentido de lo público, formación de conciencia colectiva, asesoría a las organizaciones institucionales, sociales vulnerables en temas de desarrollo humano y procesos de planeación a través de intervenciones, elementos pedagógicos de promoción y divulgación; Así como desarrollar actividades encaminadas a la formulación de políticas y desarrollo de temas de interés social que afectan la estabilidad social y económica de los habitantes del AMCO, tales como la migración, la seguridad, la convivencia, cultura ciudadana y de la legalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL EN EL AMCO.

Dentro de esta línea estratégica se contemplan fundamentalmente proyectos encaminados al fortalecimiento y mejoramiento de la capacidad instalada del AMCO y de las instituciones metropolitanas y de los municipios que la integran, de tal manera que permita mejorar sus dinámicas, consiguiendo mayores niveles de eficacia institucional y por ende mejor capacidad de respuesta misional y la confianza de la ciudadanía.

MEJORAMIENTO DEL RECURSO HUMANO

420101 Salud Ocupacional

A través de este rubro, se busca proteger y mejorar la salud física, mental, social y espiritual de los funcionarios en sus puestos de trabajo, repercutiendo positivamente en la entidad.

420102 Plan interinstitucional de Capacitación e Incentivos

Enmarcada en esta estrategia, la capacitación a nuestros funcionarios permitirá mantener un proceso continuo y planificado buscando la adquisición de conocimientos y el desarrollo de

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

habilidades y competencias para mejorar el desempeño individual y en actividades propias del trabajo y el desempeño grupal e institucional en el corto y mediano plazo.

Se busca con este proyecto desarrollar todas las actividades necesarias para la capacitación de los funcionarios para lo cual se requiere el pago de seminarios, talleres, diplomados, especializaciones, asesorías y/o consultorías a los funcionarios del AMCO.

420103 Bienestar Social

Este programa pretende brindar bienestar general a todos y cada uno de los funcionarios para que exista un mejor entorno laboral y social generando estrategias y acciones orientadas a fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica entre los funcionarios, encaminada al mejoramiento de su calidad de vida y por ende de un mejor desempeño.

GERENCIAMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL

420201 Formular y desarrollar el Plan de apoyo y fortalecimiento a la entidad y a los Municipios que conforman el AMCO.

Es necesario apoyar y fortalecer institucionalmente a la entidad y/o a los municipios que la conforman para lograr el desarrollo eficaz e integral de sus planes, programas, estudios y proyectos, así mismo, apoyar la administración, planificación y realización de eventos culturales y recreativos y de sus procesos de socialización y promoción. También la suscripción de convenios y realización de actividades orientadas al cumplimiento de la función misional y organizacional de la institución.

420202 Control evasión sobretasa a la gasolina y catastro AMCO

Mejorar el recaudo y control a la sobretasa a la gasolina de los municipios que conforman el AMCO, apoyo a los procesos de socialización del modelo de control y sus nueve estrategias que permitan fortalecer financiera e institucionalmente al AMCO, para tal fin es necesario el desarrollo de convenios interinstitucionales, apoyo humano, transporte divulgación y logística.

420204 Desarrollo Integral AMCO (Plan Integral)

Enmarcados en la anterior estrategia, la actualización del Plan Integral de Desarrollo contempla en el acuerdo 004 de 2000 lo indispensable a la luz del Plan Estratégico Institucional y de las perspectivas financieras de la entidad. Se contempla en este rubro los servicios profesionales, estudios, análisis, consultorías, socialización, edición y publicaciones necesarias.



Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

420206 Apoyo en los procesos contables, presupuestales y de tesorería de la empresa.

Con el fin de cumplir con los lineamientos trazados por la Contaduría General de la Nación mediante Resoluciones 400 de 2000 y 276, 351 y 364 de 2001 y obtener de manera clara y eficaz procesos contables, financieros y administrativos e igualmente cumplir con la ley 872 de 2003 y el decreto 1599 de mayo 20 de 2005 por el cual se adopta el modelo estándar de control interno para el estado colombiano "MECI", se destina este rubro para atender la contratación de personas idóneas que ofrezcan seguridad y calidad en el trabajo a realizar, mejorando las condiciones actuales de los procesos para lograr así óptimos resultados de información y cumplir con las exigencias de los organismos de control, en un proceso de mejoramiento continuo.

420302 Promoción y divulgación de la gestión metropolitana

A través de este proyecto se busca además de definir una estrategia empresarial para el manejo de la información metropolitana, tanto al cliente interno como externo, compilación, diagramación y edición de la gaceta metropolitana, la cual tiene como objeto publicar los diferentes actos administrativos y contractuales de los gobiernos locales que integran el AMCO, y de la entidad como tal, dando oportunidad a la comunidad del conocimiento de las inversiones y decisiones tomadas por los diferentes ejecutivos.

Además se pretende la difusión masiva de las actividades y acciones que desarrolla el AMCO de acuerdo con su función misional y organizacional d conformidad con el plan integral de desarrollo metropolitano. De igual forma coordinar el plan de medios correspondiente para la difusión de diferentes programas y proyectos; además de la contratación del recurso humano para el desarrollo de los diferentes procesos.

420402 Establecimiento programa SIG – AMCO

Dentro de esta estrategia, contemplada en el Plan Estratégico Institucional 2001-2005, se plantean los proyectos: Desarrollar e Implementar el Centro de Información e Investigación Metropolitana y su articulación a la red de centros; Desarrollar y Posicionar el sistema de Información Georeferenciado de la entidad (SIG), contemplado en el presupuesto de la presente vigencia y el cual es una herramienta de planificación y consolidación de la información muy poderosa, efectiva y clara. Las acciones que se buscan desarrollar en torno a este proyecto incluyen la actualización de la base cartográfica en conjunto con varias instituciones locales y nacionales, la adquisición de la tecnología adecuada para ello, la digitalización de los resultados de los proyectos, la adquisición, actualización y mantenimiento de la información gráfica y alfanumérica, la capacitación, asesorías y administración del SIG.

420404 Formular e implementar plan de informática y su componente tecnológico.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

Se busca con este proyecto continuar con el proceso de actualización tecnológica de la entidad, acorde a las necesidades de la globalización y la gerencia moderna que implican nuevos y mejores mecanismos y herramientas de información y comunicación externa e interna. Se desarrollarán acciones para consolidar y mejorar el Plan de Informática así como para el desarrollo del componente tecnológico requerido, (Software, Hardware y Capacitación) participando de las políticas nacionales de Gobierno en línea y de las directrices presidenciales sobre la publicidad de la contratación Estatal además se podrá contratar el recurso humano necesario para llevar a cabo dicho plan.

LINEA ESTRATÉGICA 3 **DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**

La inserción de la región en la economía de mercado invita a que se generen, desarrollen y fortalezcan procesos de concertación entre los sectores público privado y sociedad civil organizada, tendientes a remover las estructuras productivas desde sus raíces de tal manera que a través de la educación orientada al conocimiento, los empresarios y la región pueden acomodarse al desarrollo científico y tecnológico y propiciar mejores niveles de productividad, fortaleciendo la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.

Dentro de la línea general para la acción se plantea el apoyo a la gestión privada mediante los siguientes programas y proyectos:

DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

430108 Fortalecimiento y apoyo a la Comisión Regional de Competitividad de Risaralda (CRC), y desarrollo a sus políticas programas y/o proyectos.

Con este rubro se apoyará el espacio de concertación interinstitucional de competitividad, integrado por actores del sector empresarial, académico y gubernamental; donde se definen estrategias, programas y/o proyectos de participación conjunta, generando procesos de desarrollo económico y de competitividad en los agentes económicos. Apoyar la operatividad de la CRC, del comité técnico y su secretaría técnica y a su vez la ejecución del plan regional de competitividad, construido de forma colectiva, identificando apuestas y visiones de futuro unificadas y con claridad conceptual que conlleven a la a la cofinanciación de sus proyectos. Así mismo la contratación de servicios técnicos, profesionales o logísticos que se requieran.

430110 Desarrollo de Proyectos Turísticos del AMCO

Por este rubro se cancelara lo concerniente a servicios profesionales, estudios, diseños, asesorías y consultorías que se requieran en el desarrollo y fortalecimiento de proyectos estratégicos de turismo, orientados a impulsar la reactivación económica con generación de empleo y sus transversalidades. Participación en foros, fiestas nacionales e internacionales que fomenten el turismo metropolitano.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

430111 Desarrollo Económico AMCO

Por el cual, la entidad podrá cancelar todas las actividades orientadas a desarrollar programas y/o proyectos para el fortalecimiento económico a través de contratación de servicios profesionales, estudios, intercambios, convenios, que conlleven al mejoramiento económico, competitividad, productividad, valor agregado y generación de empleo en todas las cadenas productivas y en todos los sectores que se encuentren en la Región Metropolitana.

LINEA ESTRATEGICA 4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBREGIONAL

ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBREGIONAL

440102 Red Integrada de Parques de Recreación y Turismo

Por medio de este rubro, la entidad pretende construir así como mantener y rehabilitar diferentes parques dentro de la jurisdicción Metropolitana, consolidando un sistema de parques y, en general de espacio público para la recreación activa y pasiva, para las circulación en modo alternativo y para el fortalecimiento del sector turístico, dotados con la infraestructura, el equipamiento y el amoblamiento requeridos. Así como también los procesos de adquisición de predios, edificaciones y de componentes relacionados con la red, la interventoría y la disposición de los servicios de apoyo, de transporte y de logística requeridos, adicionalmente los procesos e identificación, definición, planificación y divulgación, la ejecución de proyectos, estudios, diseños, obras de construcción, mantenimiento, rehabilitación y adecuación, y lo relacionado con dotación.

440104 Sistema vial primario y Transporte Público Metropolitano

Este rubro será el eje central dentro del proceso de planeación estratégica del Área Metropolitana, el cual debe incorporarse dentro del componente general de los Planes de Ordenamiento Territorial de sus municipios integrantes, como un contenido estructural de largo plazo y como parte de él, desprender el componente urbano y rural en lo que corresponde a las políticas, acciones y normas específicas a cada ámbito de aplicación. En este sentido, la conceptualización del plan de transporte urbano sostenible debe tener una correspondencia con la dinámica socioeconómica y ambiental prevista para el Área Metropolitana, y plantearse de manera integral como un sistema organizado tendiente a facilitar las actividades urbanas y rurales, la accesibilidad de los diferentes servicios y la movilidad intermunicipal, garantizando las infraestructuras, recursos y la institucionalidad tal que se garantice una cobertura optima actual y futura del AMCO y su integración con la región de acuerdo al avance de las necesidades técnicas y operativas del sistema de transporte público metropolitano y/o de ordenamiento territorial.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

Además por medio de este rubro, la entidad atenderá todas las actividades en procura del cumplimiento de los programas como autoridad única de transporte público metropolitano según Resolución N° 04380 del 3 de abril y 006699 de mayo de 2002 y Acuerdo Metropolitano N° 017 de diciembre de 2001 y Acuerdo Metropolitano N° 003 de junio de 2002.

440106 Construcción, Mantenimiento y adecuación de la malla vial Metropolitana

Por medio de este rubro la entidad prevé consolidar una malla vial metropolitana en estado, calidad, integralidad y pertinencia correspondientes con los requerimientos del desarrollo económico y social y la sostenibilidad, que permitan incrementar la productividad y la plataforma competitiva del AMCO y de los municipios que lo integran; en consecuencia incluye la ejecución de: estudios, diseños y obras y la adquisición de predios, con la respectiva interventoría, para la construcción, mantenimiento y adecuación tanto de componentes viales como de elementos constitutivos (urbanismo, equipamiento y amoblamiento) y la disposición de la logística requerida.

440107 Desarrollo Territorial y Protección de Componentes de Sistemas Ambientales y Paisajísticos

Por este rubro, la entidad podrá ejecutar actividades para la realización de: Procesos de planificación, estudios, fortalecimiento técnico, socialización y concertación, divulgación, transporte, logística y otros complementarios, conducentes al ordenamiento integralmente sostenible del territorio metropolitano en los niveles regional, metropolitano y municipal; planes, programas y proyectos producto de los procesos anteriores; y recuperación, protección y aprovechamiento sostenible de los componentes de los sistemas hídricos, orográficos, etc. En el Área Metropolitana.

ARTICULO 22o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintidós días (22) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

RESOLUCION No.808
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009



Area Metropolitana
Centro Occidente

Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana del Centro occidente para la vigencia fiscal comprendida entre El primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010)

CARLOS ELÍAS RESTREPO FERRO
Director

Vo. Bo. **MARÍA GLADYS GIRALDO GRAJALES**
Subdirectora Desarrollo Metropolitano y Jefe financiero (e)

Proyectó: **LUISA FERNANDA ARIAS QUINTANA**
Profesional - Presupuesto